



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 291-2024-FCCE-UNACH

Chota, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

Carta N° 071-2024-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 09 de setiembre de 2024, Memorando N° 307-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 09 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Carta N° 071-2024-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Dr. Edi Rojas Campos, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita reconocer y felicitar a través de acto resolutivo a los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: Anayeli Marisol Jurupe Acuña, con código universitario 2020012023, del VIII ciclo; Jenny Estefani Mejía Estela, con código universitario 2020012024, del VIII ciclo; Miguel Angel Acuña Vásquez, con código universitario 2020011001, del IX ciclo; Erles Cubas Díaz, con código universitario 2019012008, del X ciclo y Luis Fernando Rodrigo Fustamante, con código universitario 2019012027, del X ciclo, por haber ocupado el segundo puesto en el concurso de conocimientos del I encuentro universitario de estudiantes de Contabilidad de la Región Cajamarca – 2024.

Que, mediante Memorando N° 307-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, de reconocimiento y felicitación a los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: Anayeli Marisol Jurupe Acuña, con código universitario 2020012023, del VIII ciclo; Jenny Estefani Mejía Estela, con código universitario 2020012024, del VIII ciclo; Miguel Angel Acuña Vásquez, con código universitario 2020011001, del IX ciclo; Erles Cubas Díaz, con código universitario 2019012008, del X ciclo y Luis Fernando Rodrigo Fustamante, con código universitario 2019012027, del X ciclo, por haber ocupado el segundo puesto en el concurso de conocimientos del I encuentro universitario de estudiantes de Contabilidad de la Región Cajamarca – 2024.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 291-2024-FCCE-UNACH

Chota, 10 de setiembre de 2024

Artículo Primero: Reconocer y Felicitar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota por haber ocupado el segundo puesto en el concurso de conocimientos del I encuentro universitario de estudiantes de Contabilidad de la Región Cajamarca – 2024, según detalle:

N°	Apellidos y nombres	Código universitario	Ciclo
01	Anayeli Marisol Jurupe Acuña	2020012023	VIII
02	Jenny Estefani Mejía Estela	2020012024	VIII
03	Miguel Angel Acuña Vásquez	2020011001	IX
04	Erles Cubas Díaz	2019012008	X
05	Luis Fernando Rodrigo Fustamante	2019012027	X


Artículo Segundo: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Milord Idrogo Gálvez
Coordinador
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesados.
Archivo.